INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 98/2019

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS

CONTRATO N° 191/2020

ADENDA – ANEXO 1

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 191/2020

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, con **C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez**, con **C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A., con RUC Nº 80033584-8**, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Lic. Christian David Rienzi Grassi, con Cédula de Identidad Nº 2.033.772,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 22 de abril de 2013, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 191/2020, suscripto en fecha 02 de septiembre de 2020, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 055-001/2020 de fecha 20 de julio de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 98/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 079-018/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 191/2020, suscrito con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 98/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", **ampliando el monto**, según el siguiente detalle:

PROSALUD FARMA S.A.											
LOTE Nº 28											
Ítem	Código	Cód. Catálogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto Ampliado c/ IVA incluido
1	9997	51111820-001	LETROZOL	UNIDAD	UNIDAD	Letrozol 2,5mg Varifarma	Argentina	222.000	10.350	44.400	459.540.000
Monto a Ampliar: Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta mil											459.540.000

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000015284/2021, de fecha 09 de agosto de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 459.540.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

quinientos cuarenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2642/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 191/2020, de la firma PROSALUD FARMA S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

CHRISTIAN RIENZI
Representante Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodrigo Salinas Alarcón
Director
Dirección General de Asuntos Jurídicos
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Ramón Paredes Araújo
Presidente
Consejo de Administración